

CONTESTO TRASLADO

Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la IIª Nominación

**JUICIO: "ROBLES ANGEL EDUARDO vs. LOGARZO JULIO CESAR
S/DAÑOS Y PERJUICIOS". Expte. Nº 388/10**

JULIO CESAR LOGARZO, DNI 8.057.739, y
demás condiciones personales que constan en autos, ante V.S.
respetuosamente comparece y dice:

I - CONTESTO TRASLADO

Que vengo en tiempo y legal forma, a dar
respuesta a lo manifestado por el Apoderado de la Compañía de Seguros
LIDERAR S.A., en acápite II del Contesto de demanda y otros, dejando
constancia que esta parte se hará cargo en forma exclusiva de los
honorarios de su letrada patrocinante Dra. GRACIELA MARIA
LOGARZO.

Dígnese V.S. proveer de conformidad y

SERÁ JUSTICIA


GRACIELA MARIA LOGARZO
ABOGADA
M. P. 913 - C.A.S.
M. P. 5347 - C.A.T.



Recibido **27 MAR 2012** a hs. **10³⁰** y presento a despacho
la siguiente Doc. **Adjunto copias en (01) fs**

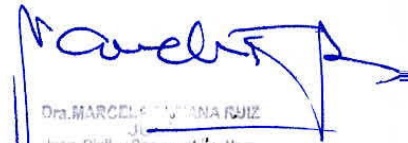
Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

CONCEPCION, 4 de abril de 2012.-

Por contestado traslado en tiempo y forma: Téngase presente.- CACV


Dra. MARCELA MARIANA RUIZ
Jueza
Juzg. Civil y Comercial de 1da. Nom.
Poder Judicial de Concepcion

En 10 ABR 2012 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dr. PAULO FEDERICO UNZUÉ
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 1da. Nom.
PODER JUDICIAL CONCEPCION

G

49

SOLICITO SE INTIME

Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la IIª Nominación

**JUICIO: "ROBLES ANGEL EDUARDO vs. LOGARZO JULIO CESAR
S/DAÑOS Y PERJUICIOS". Expte. Nº 388/10**

JULIO CESAR LOGARZO, DNI 8.057.739, y
demás condiciones personales que constan en autos, ante V.S.
respetuosamente comparece y dice:

I - SOLICITO SE INTIME

Que atento a lo decretado en fecha 16/12/11,
se corrió traslado a la actora por el término de 5 días de lo solicitado en
Pto. VI de la contestación de demanda. Que habiéndose cumplido el
plazo legal otorgado sin dar respuesta la actora a lo allí ordenado, es
que vengo por el presente escrito a solicitar SE INTIME al actor por el
término que V.S. señale, a fin de dar cumplimiento a lo allí peticionado,
bajo apercibimiento de ley.

Dígnese V.S. proveer de conformidad y

SERÁ JUSTICIA


GRACIELA MARIA LOGARZO
ABOGADA
M. P. 913 - C.A.S.
M. P. 5387 - C.A.T.

3 ABR 2012

Recibido

a hs. 10¹⁵

y presento a despacho adj.

la siguiente Doc.

Adjunta copias m (02) 12

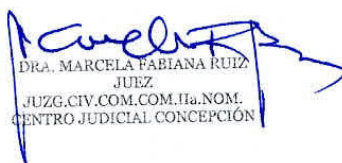
Dr. PAULO FERNANDO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. IIª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/
DAÑOS Y PERJUICIOS.-

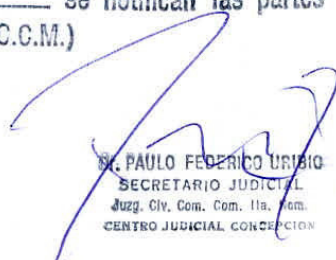
CONCEPCION, 19 de abril de 2012.-

Atento lo solicitado: Córrase traslado al Actor del punto VI del libelo de
contestación de demanda efectuada por Julio C. Logarzo, a los efectos de
que conteste en el plazo de DOS días, bajo apercibimiento de Ley.-CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. COM. COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dr. PAULO FEDERICO URBIOL
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

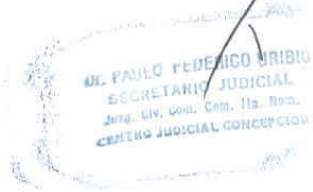
En fecha 24 ABR 2012 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dr. PAULO FEDERICO URBIOL
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Brown Cope

1

- E 14/05/2012 re libro de autos N-2486



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 388/10

Cédula N° 2486

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 26 de abril de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/
DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: ROBLES ANGEL EDUARDO

Domicilio: CASILLERO N° 720

PROVEIDO

"CONCEPCION, 19 de abril de 2012.- Atento lo solicitado: Córrase traslado al Actor del punto VI del libelo de contestación de demanda efectuada por Julio C. Logarzo, a los efectos de que conteste en el plazo de DOS días, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - Juez " QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (25)FS.-

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONTESTO VISTA.-

Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común IIº Nom.-

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO c/ LOGARZO JULIO CESAR s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-EXPTE. N° 388/10.-

ANGEL EDUARDO ROBLES, de las condiciones personales obrantes en autos a S.S. respetuosamente digo:

Que conforme al traslado corrido vengo a manifestar que la ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO (A.R.T.) al momento siniestro en autos era MAPFRE A.R.T. tal como surge de la documental adjuntada en Fs. 2, siendo el siniestro N° 422181.-

Asimismo declaro bajo juramento que a la fecha no recibí suma alguna en concepto de prestaciones y/o indemnización por parte de dicha A.R.T., como consecuencia de accidente referenciado, declarando que no he instado acción alguna tendiente a percibir una indemnización por parte dela misma.-

PROVEER DE CONFORMIDAD SERÁ
J U S T I C I A



NECTOR E. URUEÑA
ABOGADO
M.P. 6790 - C.A.T.
M.P. 473 - C.A.S.
M.P. 22 - Fº 736

JU, 17 MAY 2012 09:57

JUZ. CIV. COM. II

Adjunta copias de (02) fs-

DR. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. COM. IIº NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

CONCEPCION, 11 de junio de 2012.-

De lo manifestado: Téngase presente para Definitiva y a conocimiento del Interesado.- CACV


Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUECE
Jug. Civil y Comercial IIa. Nom.
Centro Judicial Concepcion

En fecha 12 JUN 2012 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dr. ENRIQUE ARCE
SECRETARIO JUDICIAL
Jug. Civ. Com. Gen. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SE ABRA A PRUEBA.-

Sr. Juez: Civil y Comercial **Comun IIº Nom.-**

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/ DAÑOS
Y PERJUICIOS.-EXPTE. Nº: 388/10.-

HECTOR ARNALDO URUEÑA, según condiciones
personales acreditadas en autos, a S.S. respetuosamente digo:

Que conforme a las constancias en autos es que vengo a
solicitar se abra a prueba el presente juicio.-

PROVEER DE CONFORMIDAD SERÁ

J U S T I C I A

HECTOR A. URUEÑA
AB. 13/02/20
M.P. 8533-20 A.T.
M.P. 1073-20 A.S.
M.P. Tº 99-20 736

VI, 23 NOV 2012 09:35

JUZ. CIV. COM. II

Adjunta copia p/ traslado.

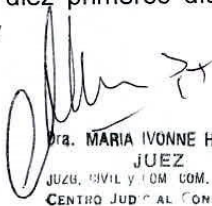
DR. PAULO FEDERICO UMBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIº Nom.
ENTRO JUDICIAL CONFECCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/
DAÑOS Y PERJUICIOS.-

CONCEPCION, 19 de diciembre de 2012.-

Existiendo hechos de justificación necesaria, abrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.-
PERSONAL.-CACV


Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL y COM. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 19/02/13 se libro actulo N° 711/12 y 713.

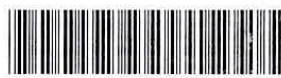
Dr. PAULO FEDERICO URRIBI
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

661





PODER JUDICIAL TUCUMAN



00BCPFAVCE

Expte N°: 388/10

Cédula N° 713

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 18 de febrero de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.

Se notifica al Dr./a: FRANCISCO MICHEL

Domicilio: CASILLERO N° 240

PROVEIDO

CONCEPCION, 19 de diciembre de 2012.- Existiendo hechos de justificación necesaria, abrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.- PERSONAL.- Fdo: Dra. Maria Ivonne Heredia - Juez (p/t) " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAUL FEDERICO UNGUI
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. II, III, IV, V, VI
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

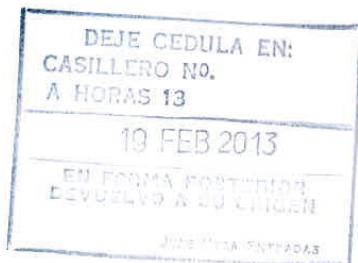
A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



GEG



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00FBMFPMJ

Expte N°: 388/10

Cédula N° 711

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 18 de febrero de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

Se notifica a: **ROBLES ANGEL EDUARDO**

Domicilio: **CASILLERO N° 720**

PROVEIDO

CONCEPCION, 19 de diciembre de 2012.- Existiendo hechos de justificación necesaria, abrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta dias, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.- PERSONAL.- Fdo: Dra. Maria Ivonne Heredia - Juez (p/t) " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

DR. PAUL FEDERICO UNISIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. II, Nom.
PODER JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

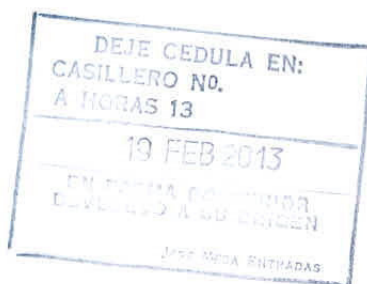
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



GEG



Oficial Notificador

LIBIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Módulo Entradas y Notificaciones
PODER JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 388/10

Cédula N° 712

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 18 de febrero de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: **LOGARZO, JULIO CESAR**

Domicilio: **CASILLERO N° 136**

PROVEIDO

CONCEPCION, 19 de diciembre de 2012.- Existiendo hechos de justificación necesaria, abrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.- PERSONAL.- Fdo: Dra. Maria Ivonne Heredia - Juez (p/t) " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Dem. It. Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

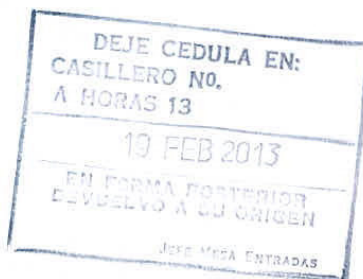
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



GEG



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificación
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

C: 01/01
O: 14/03
V: 02/05



Planteo Revocatoria con Apelación en Subsidio - Solicito se suspendan plazos procesales.

Juzgado en Civil y Comercial Común IIº Nom.

Juzgado; Robles Angel c/Logarito Julio s/daños
388/10.

Logarito Julio César y demás condiciones personales en autos a Vs. digo.

Planteo Revocatoria con Apelación en Subsidio

Vengo por el presente escrito a plantear Revocatoria con Apelación en Subsidio, por considerar que:

En fecha 23/11/12 a fs. 99 el actor presentó escrito solicitando se abra la causa a prueba, sin contar el mismo con la firma del patrocinado, puesto que no se encuentra sebrado, habilitado por poder para realizar dicho acto.

Es por ello que solicito se revoque por contrario imperio Resolución de fecha 19/12/12 por no contar el escrito de fs. 99 con firma del actor y por no contar el sebrado con poder para solicitarlo.

Suspensión de Plazo

Asimismo hasta tanto se resuelva solicito se suspendan los plazos procesales en el presente

PETITORIO

AV.S. pido:

- Tenga por interpuesto Revocatoria con
Apelación en Subsidio de Resolución de
fecha 19/12/12 por no contar la misma
con firma del Sr. Robles (actor en aut)
- Se suspendan los plazos procesales,

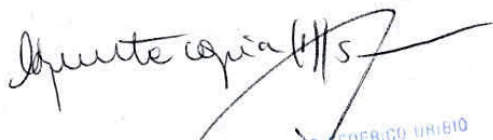
JUSTICIA



GRACIELA MARIA LOGARZO
ABOGADA
M. P. 913 - C.A.S.
M. P. 5387 - C.A.T.

VI, 01 MAR 2013 09:48

JUZ. CIV. COM. II


Dr. PAUL FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juz. Civ. Com. II
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

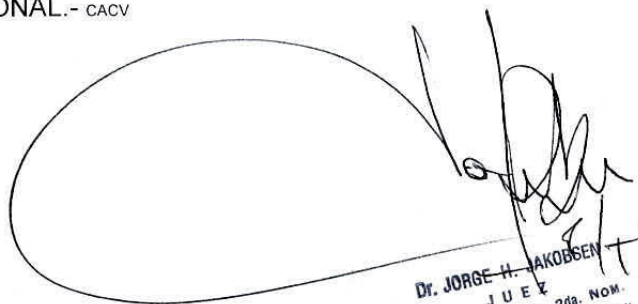
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

CONCEPCION, 4 de marzo de 2013.-

Por deducido Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio: Córrase traslado a la contraria por el término de cinco días.-

SUSPÉNDANSE los plazos en los presentes autos hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- PERSONAL.- CACV



Dr. JORGE H. JAKOBSEN
J U E Z
Juzg. Doc. y Loc. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- En 14/03/13 se lea los autos 15375/6/7 -



Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00PVEHWZWD

Expte N°: 388/10

Cédula N° 377

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 14 de marzo de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.

Se notifica al Dr./a: **FRANCISCO MICHEL**

Domicilio: **CASILLERO N° 240**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 4 de marzo de 2013.- Por deducido Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio: Córrase traslado a la contraria por el término de cinco días.- SUSPÉNDANSE los plazos en los presentes autos hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- PERSONAL.- Fdo: DR. JORGE JAKOBSEN - Juez P/T"
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. Civ. Com. 1ra. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

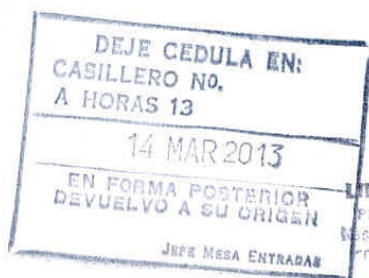
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Bases de Entrada y Notificación
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00PMFRGCKD

Expte N°: 388/10

Cédula N° 376

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 14 de marzo de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.

Se notifica al Dr./a: GRACIELA MARIA LOGARZO

Domicilio: CASILLERO N° 136

PROVEIDO

"CONCEPCION, 4 de marzo de 2013.- Por deducido Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio: Córrase traslado a la contraria por el término de cinco días.- SUSPÉNDANSE los plazos en los presentes autos hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- PERSONAL.- Fdo: DR. JORGE JAKOBSEN - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULS FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 1ra. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

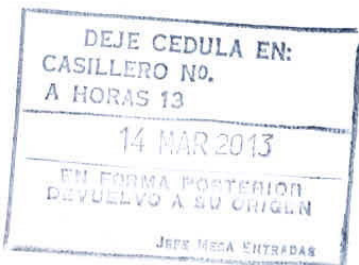
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

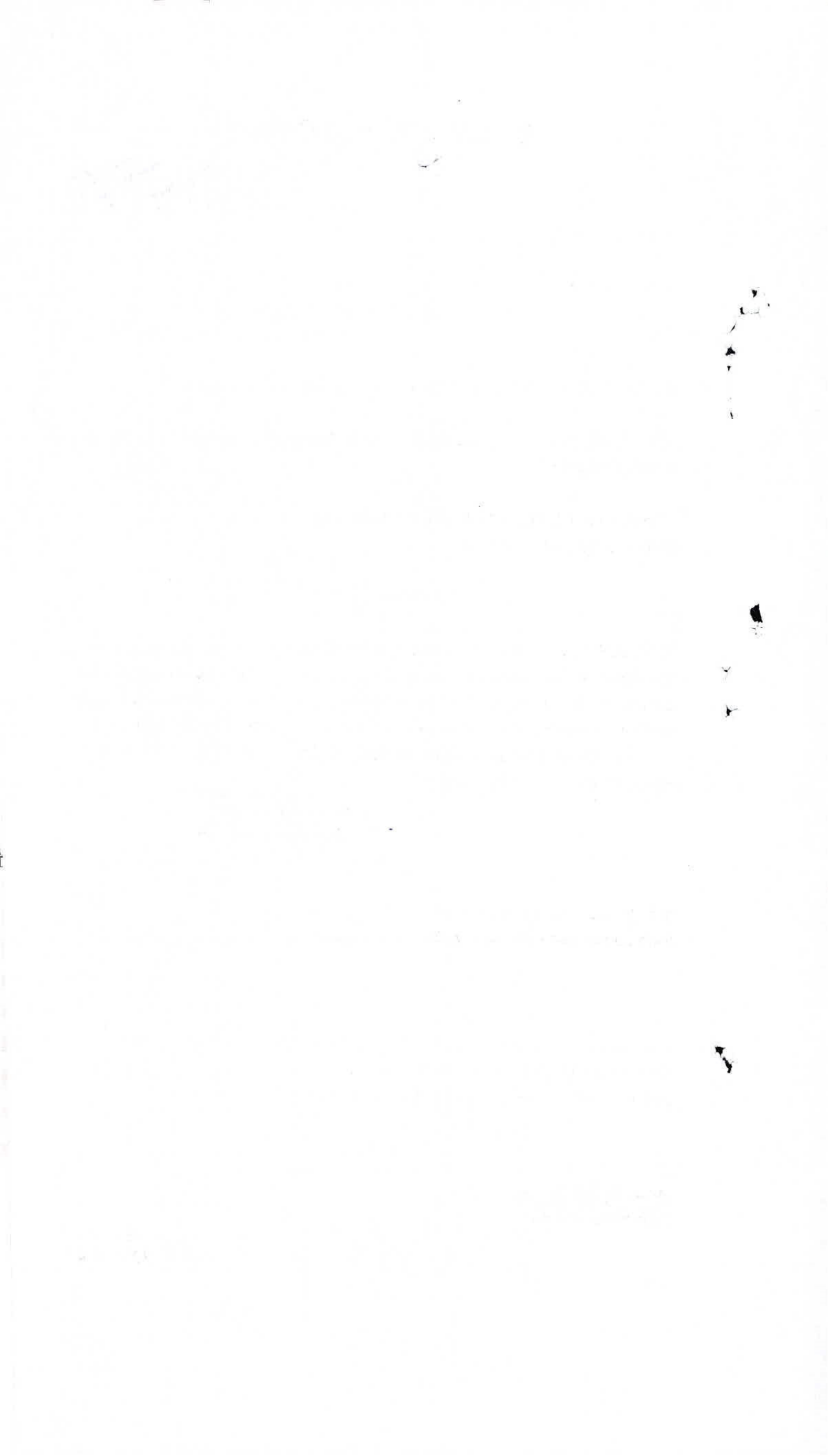


JCGP



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





PODER JUDICIAL TUCUMAN



00GHTESYUW

Expte N°: 388/10

Cédula N° 375

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 14 de marzo de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/
DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: ROBLES ANGEL EDUARDO

Domicilio: CASILLERO N° 720

PROVEIDO

"CONCEPCION, 4 de marzo de 2013.- Por deducido Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio: Córrase traslado a la contraria por el término de cinco días.- SUSPÉNDANSE los plazos en los presentes autos hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- PERSONAL.- Fdo: DR. JORGE JAKOBSEN - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (1..)FS.-**

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP

DEJE CEDULA EN: CASILLERO NO. A HORAS 13
14 MAR 2013
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN

Oficial Notificador

LYCIA ESTER VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONTESTO TRASLADO.-

Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común IIº Nom.-

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO c/ LOGARZO JULIO CESAR s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-EXPTE. N° 388/10.-

HECTOR ARNALDO URUEÑA, de las condiciones personales obrantes en autos a S.S. respetuosamente digo:

Que en tiempo y forma vengo a contestar el traslado corrido, solicitando desde ya su rechazo conforme a las consideraciones de hecho y de derecho que a continuación expongo:

I.-ANTECEDENTES.-

La parte demandada interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio del decreto de que fecha 19/12/12 que ordena la apertura a prueba en el presente, aduciendo que el escrito presentado por esta parte en fecha 23/11/12, solicitando la apertura a pruebas, no cuenta con la firma del actor, el Sr. Robles, y al no contar el abogado con poder para actuar en nombre y representación del actor, dicho escrito carece de validez.-

II.-BASE FACTICA.-

Si bien como dice la parte demandada el escrito de apertura a pruebas no cuenta con la firma del actor Robles, ni está agregado al expediente escritura pública de poder para juicios, también es cierto que accesorio al presente juicio está iniciado un INCIDENTE DE BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, EXPTE. N° 388/10-II, que fuera iniciado conjuntamente con el principal, estando dicho beneficio otorgado de manera provisoria.-

III.-NUESTRA POSICIÓN.-

El Inc. 1 del Art 8 de la Convencion Americana Sobre Derechos Humanos dice que toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable por un juez o tribunal competente, para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.-

En ese orden el BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS (BLSG) es una herramienta procesal que asegura a los ciudadanos de escasos recursos su acceso a la justicia y en pie de igualdad frente a cualquier otra persona que económicamente pueda petitionar frente al Poder Judicial.-

Su fundamento radica en las garantías constitucionales del debido proceso, la defensa en juicio, el acceso a la justicia y la igualdad real.-

Cabe decir que aquella persona que solicite tal beneficio se encuentra en igualdad de condiciones procesales a aquella otra que no lo necesita. En consecuencia el beneficiario puede hacerse representar, ya sea por abogado particular o defensor oficial, teniendo dicho beneficio, más allá de algunas exenciones fiscales, el mismo valor que un PODER GENERAL PARA JUCIOS.-

Nos dice el Art 261 del CPCCT que el beneficiario podrá hacerse representar por el defensor de pobres o por abogado o procurador, en cuyo caso el certificado de litigar constituirá el instrumento justificativo del mandato, por lo que el solicitante reviste el caracter de mandante y su abogado declarado en la solicitud pasa a ser su mandatario, con las obligaciones propias de un contrato de mandato.-

Es importante remarcar que los efectos del BLSG comienzan desde la presentación de la solicitud, no siendo necesaria la obtención previa del mismo, tal como lo indica el Art. 260 del CPCCT.-

IV.-PRUEBA.-

Ofrezco como prueba el incidente: ROBLES ANGEL EDUARDO c/ LOGARZO JULIO CESAR s/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/INCIDENTE DE BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.-EXPTE. N° 388/10-II.-

V.-CONCLUSIÓN.-

Por lo expuesto esta parte concluye que el escrito de apertura aprueba es válido, no procediendo revocatoria alguna sobre el mismo.-



VI-PETITORIO.-

Por lo expuesto pido:

- 1.- Se tenga el traslado contestado en tiempo y forma.-
- 2.- Se rechaze la revocatoria interpuesta, con expresa imposición de costas.-

PROVEER DE CONFORMIDAD SERÁ
J U S T I C I A

NECTON A. RUENA
ABOGADO
M.P. 637 - C.A.T.
M.P. 307 - C.A.S.
M.E. 1º 89 - 736

VL 22 MAR 2013 09:06

JUZ. CIV. COM. II

Adjunta (2) juegos ~~de~~ traslado

PAULO FERNANDO URIBIO
SECR. TAR. JUDICIAL
Juz. Civ. Com. IIa. Nom.
JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

CONCEPCION, 04 de abril de 2013.-

Por contestado traslado en tiempo y forma. Vengan los autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.-

Resérvese en Caja de Seguridad del Juzgado los escritos (-02-) de ofrecimiento de pruebas efectuado por la Co-Demandada Liderar Cía. Gral. de Seguros, para ser proveídas oportunamente.- CACV

[Handwritten signature]
J. J. J.
SECRETARIO JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

05 ABR 2013

En fecha _____/_____/_____ se reunieron las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.P.)

[Handwritten signature]
DR. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- En 10/04/13 se le traslado n° 448/49/80

DR. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 388/10

Cédula N° 448

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 9 de abril de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

Se notifica a: **ROBLES ANGEL EDUARDO**

Domicilio: **CASILLERO N° 720**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 04 de abril de 2013.- Por contestado traslado en tiempo y forma. Vengan los autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.- Resérvese en Caja de Seguridad del Juzgado los escritos (-02-) de ofrecimiento de pruebas efectuado por la Co-Demandada Liderar Cía. Gral. de Seguros, para ser proveídas oportunamente.- Fdo: DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

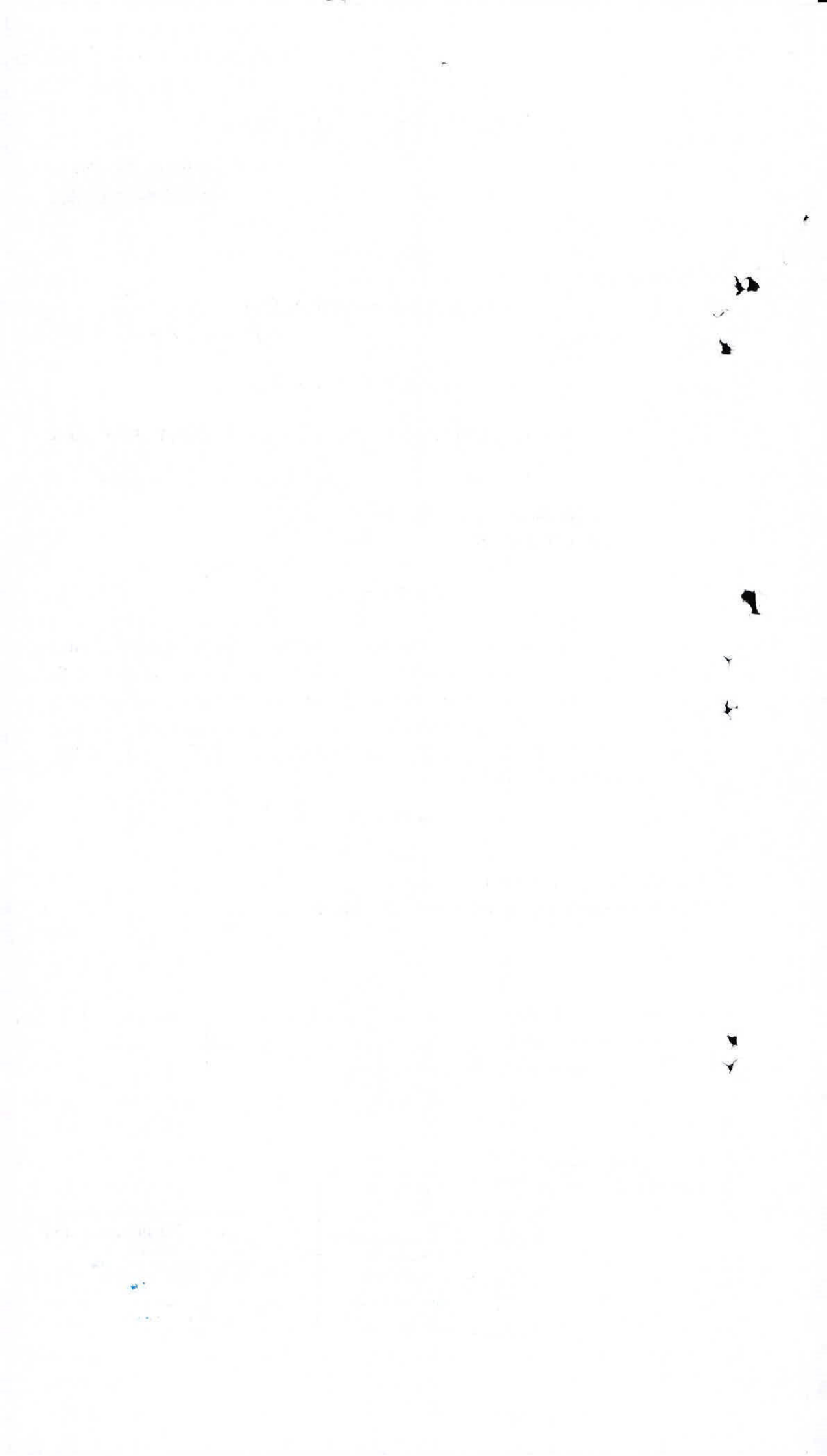
- Se dejó cedula en la casilla número.....
- y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP

DEJE CEDULA EN: CASILLERO N°. A HORAS 13
11 ABR 2013
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
JLPS MESA ENTRADAS

LIDIA ESTE **Oficial Notificador**
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 388/10

Cédula N° 449

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 9 de abril de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: LOGARZO, JULIO CESAR

Domicilio: CASILLERO N° 136

PROVEIDO

"CONCEPCION, 04 de abril de 2013.- Por contestado traslado en tiempo y forma. Vengan los autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.- Resérvese en Caja de Seguridad del Juzgado los escritos (-02-) de ofrecimiento de pruebas efectuado por la Co-Demandada Liderar Cía. Gral. de Seguros, para ser proveídas oportunamente.- Fdo: DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

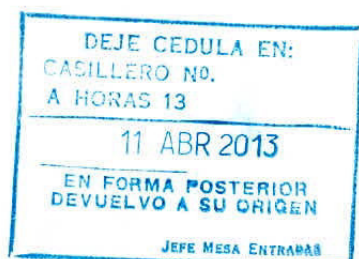
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

- Se dejó cedula en la casilla número.....
- y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

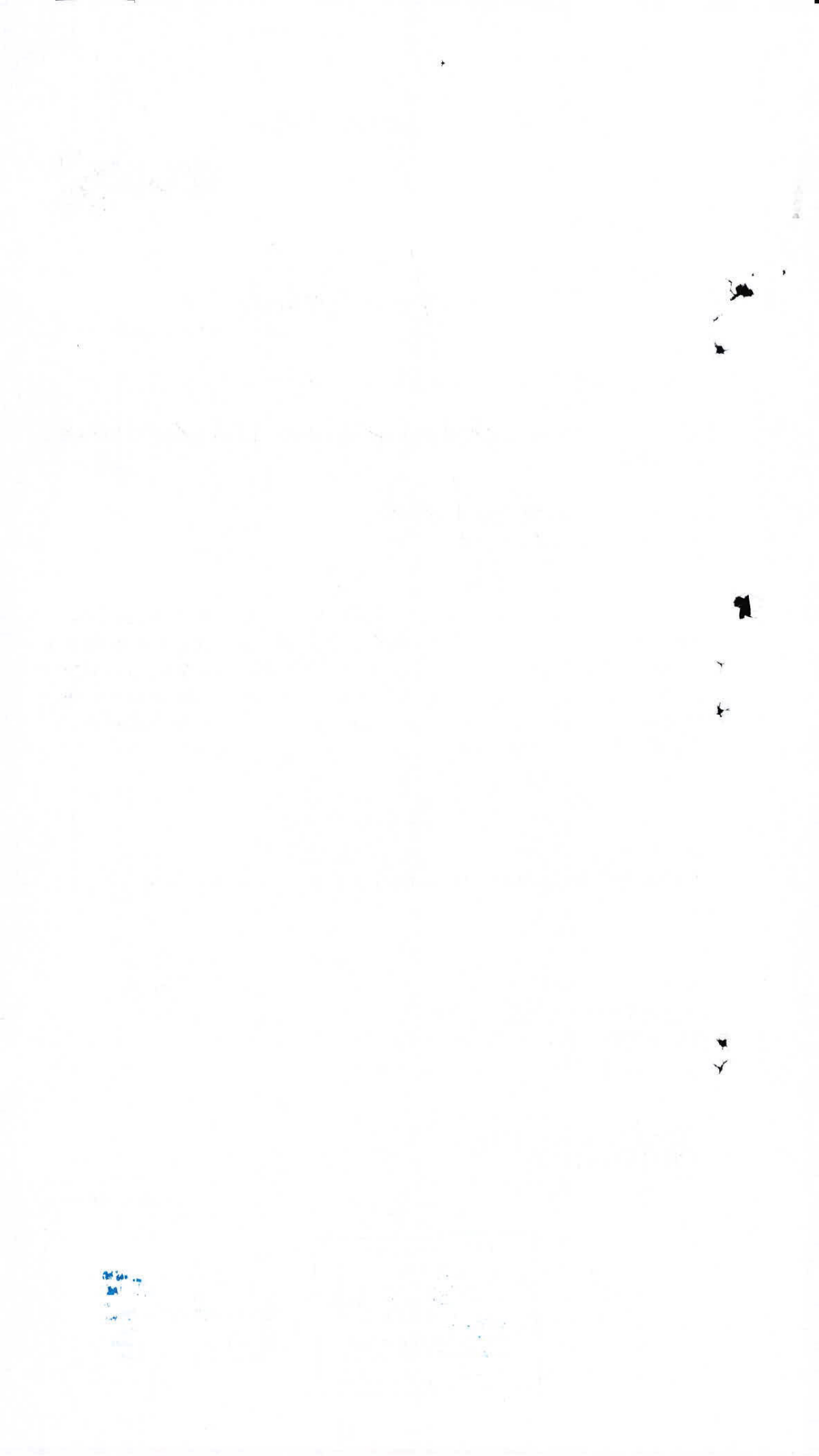


JCGP



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECUTORA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Salidas
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 388/10

Cédula N° 450

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 9 de abril de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.

Se notifica al Dr./a: **FRANCISCO MICHEL**

Domicilio: **CASILLERO N° 240**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 04 de abril de 2013.- Por contestado traslado en tiempo y forma. Vengan los autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.- Resérvese en Caja de Seguridad del Juzgado los escritos (-02-) de ofrecimiento de pruebas efectuado por la Co-Demandada Liderar Cía. Gral. de Seguros, para ser proveídas oportunamente.- Fdo: DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

DR. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



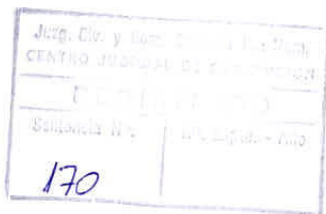
JCGP

DEJE CEDULA EN: CASILLERO N°. A HORAS 13
11 ABR 2013
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
JEFE MESA ENTRADAS

Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

R



JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/
DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE N:388/10

CONCEPCION, 10 de junio de 2013

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el recurso de revocatoria en los presentes autos caratulados: " **ROBLES ANGEL EDUARDO VS. LOGARZO JULIO CÉSAR S/DAÑOS Y PERJUICIOS (EXPTE. N° 388/10)**", y

CONSIDERANDO:

1) Que a fs. 104 y vta. el demandado en autos interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del proveído de fecha 19/12/2012, el cual dispone la apertura a pruebas del presente proceso.

Alega el recurrente que a fs. 99, y con fecha 23/11/12 el actor presentó escrito solicitando que se abra la causa a prueba, sin contar dicho escrito con la firma del patrocinado, puesto que no se encuentra su letrado habilitado para poder realizar dicho acto.

Que ante ello, solicita se revoque por contrario imperio el decreto aludido, dejando interpuesta apelación en subsidio en caso de denegatoria..

Corrido traslado a la parte contraria la misma contesta a fs. 109/110, solicitando el rechazo del recurso en cuestión, en mérito a los argumentos allí vertidos y que dejo aquí por reproducidos, en aras a la brevedad y economía procesal, luego de lo cual vienen estos autos a Despacho para resolver.

2) De las constancias de autos surge que a fs. 16, mediante escrito de fecha 14/09/2010 la parte actora solicitó beneficio para litigar sin gastos. Ante ello, se inició por cuerda separada los trámites para la concesión del citado derecho. Es así, que tengo ante mí el incidente n° 3881/10-i1 (Incidente de Beneficio para litigar sin gastos promovido por la parte actora) el cual a la fecha se encuentra pendiente de resolver sobre la concesión del mismo.

Al haberse peticionado el beneficio para litigar sin gastos el letrado está habilitado para representar al demandado "como si ya lo hubiera obtenido", sin necesidad de que el juez lo decrete en ese sentido. El beneficio provisional se rige por expresa disposición de la ley, sin necesidad de previo decreto judicial, todo conforme lo establece la Ley 6314 y el Art. 260 C.P.C. y C..

Es por ello que entiende esta proveyente que el letrado Hector Urueña, desde el mismo momento en que la actora solicitó el beneficio para litigar sin gastos, posee poder suficiente para representar al actor en este proceso, pues el mismo deriva de las citadas normas legales referidas en el párrafo anterior.

Se entiende que la parte actora, al haber requerido el beneficio para litigar sin gastos, ha autorizado al letrado que la representa a fin de que actúe en el carácter de apoderado, por cuanto la actora, suscribe únicamente el pedido para Litigar sin Gastos, asimilando el beneficio al mandato, por cuanto

se presume que hay una aceptación del mandatario y la existencia de un acuerdo previo.-

Por lo expuesto, considero que corresponde rechazar el planteo de revocatoria incoado por la demandada.

Con respecto a la apelación en subsidio, no causando la presente gravamen irreparable, corresponde denegar la misma.-

Las costas, atento al resultado arribado, corresponde se impongan a la demandada vencida (Arts. 104 y 105 Procesal)

Por ello,

RESUELVO:

I.- NO HACER LUGAR al recurso de revocatoria deducido por la demandada, conforme se considera, en contra del proveído de fecha 19/12/2012.

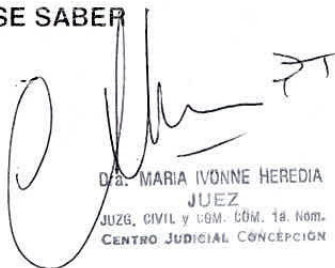
II.- COSTAS: A la demandada vencida, según lo considerado.

III.- HONORARIOS: Oportunamente.

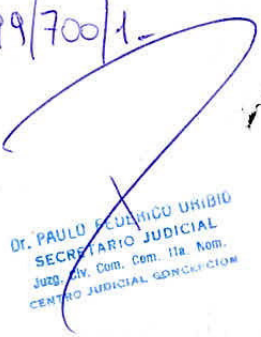
IV.- DENEGAR la apelación en subsidio incoada, conforme lo considerado.

V.- FIRME la presente REÁBRANSE los plazos procesales oportunamente suspendidos..-

HÁGASE SABER


Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL y COM. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 20/08/13 se libro Cédulas N° 2699/700/1-


Dr. PAULO EDUARDO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 1ta. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 388/10

Cédula N° 2699

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 14 de agosto de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: ROBLES ANGEL EDUARDO

Domicilio: CASILLERO N° 720

PROVEIDO

"CONCEPCION, 10 de junio de 2013.- AUTOS Y VISTOS:....- CONSIDERANDO:....-

RESUELVO: I.- NO HACER LUGAR al recurso de revocatoria deducido por la demandada, conforme se considera, en contra del proveído de fecha 19/12/2012. **II.-**

COSTAS: A la demandada vencida, según lo considerado. **III.- HONORARIOS:** Oportunamente. **IV.- DENEGAR** la apelación en subsidio incoada, conforme lo considerado. **V.- FIRME** la presente REÁBRANSE los plazos procesales oportunamente suspendidos.- **HÁGASE SABER.** Fdo: RA. MARIA IVONNE

HEREDIA - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAUL FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

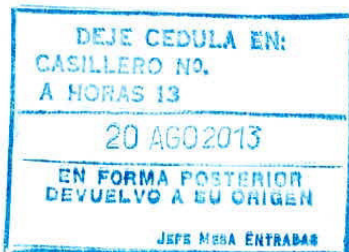
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 388/10

Cédula N° 2700

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 15 de agosto de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: LOGARZO, JULIO CESAR

Domicilio: CASILLERO N° 136

PROVEIDO

"CONCEPCION, 10 de junio de 2013.- AUTOS Y VISTOS:.....- CONSIDERANDO:.....-

RESUELVO: I.- NO HACER LUGAR al recurso de revocatoria deducido por la demandada, conforme se considera, en contra del proveído de fecha 19/12/2012. II.-

COSTAS: A la demandada vencida, según lo considerado. III.- HONORARIOS: Oportunamente. IV.- DENEGAR la apelación en subsidio incoada, conforme lo

considerado. V.- FIRME la presente REÁBRANSE los plazos procesales oportunamente suspendidos.- HÁGASE SABER. Fdo: RA. MARIA IVONNE

HEREDIA - Juez P/T" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dr. PAULO FEDERICO UMBIG
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

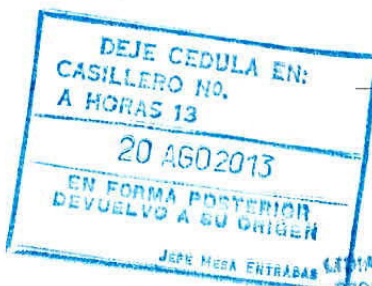
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA



Oficial Notificador

LEONA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificación



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 388/10

Cédula N° 2701

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 15 de agosto de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.

Se notifica al Dr./a: FRANCISCO MICHEL

Domicilio: CASILLERO N° 240

PROVEIDO

"CONCEPCION, 10 de junio de 2013.- AUTOS Y VISTOS:.....- CONSIDERANDO:.....-

RESUELVO: I.- NO HACER LUGAR al recurso de revocatoria deducido por la demandada, conforme se considera, en contra del proveído de fecha 19/12/2012. II.- COSTAS: A la demandada vencida, según lo considerado. III.- HONORARIOS: Oportunamente. IV.- DENEGAR la apelación en subsidio incoada, conforme lo considerado. V.- FIRME la presente REÁBRANSE los plazos procesales oportunamente suspendidos.- HÁGASE SABER. Fdo: RA. MARIA IVONNE HEREDIA - Juez P/T" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

DR. PAULO FREDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha **20 SEP 2013** se notifica las partes
en Secretaría (Art. 133 del Código de Procedimiento Civil)

[Handwritten signature]

C-3068/11

D-1268/11

V-2868/11

1

AUTOS PARA ALEGAR.-

Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común IIº Nom.-

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO c/ LOGARZO JULIO CESAR s/ DAÑOS Y
PERJUICIOS.-EXPTE. N° 388/10.-

HECTOR ARNALDO URUEÑA, de las condiciones
personales obrantes en autos a S.S. respetuosamente digo:

Que atento al estado procesal, es que solicito se agreguen las
pruebas producidas y se pongan los autos para alegar.-

PROVEER DE CONFORMIDAD SERÁ

J U S T I C I A

HECTOR A. URUEÑA
M.P. 1000000
M.P. 1000000
M.P. 1000000

MA. 17 JUN 2014 12:03
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Agente exp. para 4/25/10 11
11 en un 1/15

Proc. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIª Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/
DAÑOS Y PERJUICIOS.-

CONCEPCION, 30 de julio de 2014.-

Informe el Sr. Actuario a tenor de lo dispuesto en el art. 388
Procesal.-CACV

Dr. Eduardo José Dip 1a
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 1a
CENTRO JUDICIAL CACV

En fecha 01/AGO 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

PROSECUTOR GENERAL VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
Infor
Actio

34



388/10-A1

ACTOR: ROBLES ANGEL EDUARDO

DEMANDADO: LOGARZO JULIO CESAR - EXPTE.
N°388/10-A1

CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 1

F. COMIENZO: 30/08/2013 **F. OFRECE:** 12/09/2013 **F. VENCE:** 28/10/2013

JUEZ:

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

GEG

C.P.A 1

OFREZCO PRUEBA.-

Sr. Juez: Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común II° Nom..-

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO c/ LOGARZO JULIO CESAR s/ DAÑOS Y PERJUICIOS (CUADERNILLO DE PRUEBA ACTOR N°1).-EXPTE. N° 388/10-CPA N°1.-

HECTOR ARNALDO URUEÑA, de las condiciones personales acreditadas en autos, a S.S. respetuosamente digo:

Que, estando abierto a prueba el presente juicio, en tiempo y forma vengo a presentar la siguiente:

PRUEBA DOCUMENTAL.-

Consistenes en las constancias en estos mismos autos, en especial el escrito de demanda y su documentación acompañada: Certificados medicos, presupuesto, boleta de haberes.-

PROVEER DE CONFORMIDAD SERÁ

J U S T I C I A

HECTOR A. URUEÑA
ABOGADO
M.P. 8540 - C.A.T.
M.P. 1078 - C.A.S.
M.P. 1098 - P.A. 34

MA. 03 SEP 2013 09:18
JUZ. CIV. COM. II

Adjunta dos juegos de copia para el
Acusado en un x (x) to q/u.-

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
DOCUMENTAL (ACTOR N° 1)

Concepción, 16 de septiembre de 2013

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho
corresponda.- A la DOCUMENTAL: Téngase presente.-ggg


Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL y COM. COM. 1a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

20 SEP 2013
en Secretaría (Vol. 103 C.A.D.G.M.)


Dr. JULIO FEDERICO UMBIO
SECRETARIO JUDICIAL
C.A. de C. de Tucumán
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

AD



388/10-A2

ACTOR: ROBLES ANGEL EDUARDO

DEMANDADO: LOGARZO JULIO CESAR - EXPTE.
N°388/10-A2

CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 2

F. COMIENZO: 30/08/2013 F. OFRECE: 12/09/2013 F. VENCE: 28/10/2013

JUEZ:

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

GEG



C.P.A. 2

OFREZCO PRUEBA.-

Sr. Juez: Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común IIº Nom..-

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO c/ LOGARZO JULIO CESAR s/ DAÑOS Y PERJUICIOS (CUADERNILLO DE PRUEBA ACTOR N°2).-EXPTE. N° 388/10-A2.-

HECTOR ARNALDO URUEÑA, de las condiciones personales acreditadas en autos, a S.S. respetuosamente digo:

Que, estando abierto a prueba el presente juicio, en tiempo y forma vengo a presentar la siguiente:

PRUEBA DOCUMENTAL.-

Solicito se libre oficio a la FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN II NOMINACIÓN DEL CENTRO JUDICIAL MONTEROS, a los fines de que remita la causa penal caratulada: LOGARZO JULIO CESAR s/ LESIONES.-EXPTE N° 2112/08.-

PROVEER DE CONFORMIDAD SERÁ

J U S T I C I A

HECTOR A. URUEÑA
ABOGADO
M.P. 6588 C.A.T.
M.P. 1073 C.A.B.
M.P. 1099 C.A. 738

VI, 06 SEP 2013 08:51

JUZ. CIV. COM. II

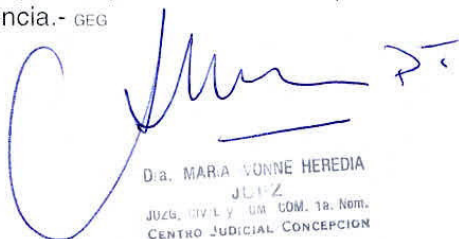
Adjunta dos(2) juegos de copia
11 para traslado en (1) a 5/0.-

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
DOCUMENTAL (ACTOR N° 2)

Concepción, 16 de septiembre de 2013

Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la INSTRUMENTAL: Téngase presente como así también la causa penal que denuncia, la que será requerida al momento de dictar Sentencia.- GEG


Dra. MARA VONNE HEREDIA
JUZG.
JUZG. CIVIL Y COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 20 SEP 2013 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dr. PABLO FERNANDO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Handwritten scribbles or faint marks.



388/10-A3

ACTOR: ROBLES ANGEL EDUARDO

DEMANDADO: LOGARZO JULIO CESAR - EXPTE.
N°388/10-A3

CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 3

F. COMIENZO: 30/08/2013 F. OFRECE: 12/09/2013 F. VENCE: 28/10/2013

JUEZ:

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

GEG

C.P.A. 3

OFREZCO PRUEBA.-

Sr. Juez: Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común IIº Nom.-

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO c/ LOGARZO JULIO CESAR s/ DAÑOS Y PERJUICIOS (CUADERNILLO DE PRUEBA ACTOR N° 3).-EXPTE. N°.-388/10.A3

HECTOR ARNALDO URUEÑA, de las condiciones personales acreditadas en autos, a S.S. respetuosamente digo:

Que, estando abierto a prueba el presente juicio, en tiempo y forma vengo a presentar la siguiente:

PRUEBA TESTIMONIAL

Solicito se cite a declarar en caracter de testigos a las siguientes personas:

ROMANO, VÍCTOR HUGO, DNI 17.136.741, empleado, con domicilio en B° 100, MZNA. D, CASA 3, Monteros.-

ALDONATE, NADIA RAQUEL, DNI 33.048.583, empleada domestica, con domicilio en calle LEANDRO ALEM 695 , Monteros.-

Los que deberán responder al siguiente cuestionario:

- 1.- Por las generales de la ley.-
- 2.- Para que diga el testigo si conoce al Sr. ANGEL EDUARDO ROBLES y al Sr. JULIO CESAR LOGARZO. De razón.-
- 3.-Para que diga el testigo si la mañana del 03/07/2008 presencié algún accidente de tránsito sobre calle 25 DE MAYO al 900.-De Razón.
- 4.-Para que diga el testigo si sabe o le consta que vehículos intervinieron en dicho accidente.-
- 5.- Para que diga el testigo si sabe o le consta como se produjo el accidente en cuestión.-
- 6.- Para que diga el testigo si sabe o le consta cual fue la actitud de cada uno de los participantes del accidente en cuestión.-
- 7.- De público y notorio.-

Recibido: 13 SEP 2013 a hs. 09:41 y presento a despacho adj.

la siguiente Doc. Adj. dos juegos de copia para trasladar

una (1) fs G/U.

Informo a d.o. que procedo a utilizar el cargo //
// manual por debil impresion del cargo electronico.

Dr. PAULIN FREDERICO URIBIO
SE
Juzg. Com. de Nom.
JUDICIAL GERENCION

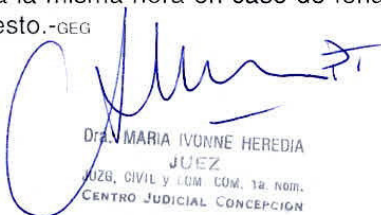
13 SEP 2013

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

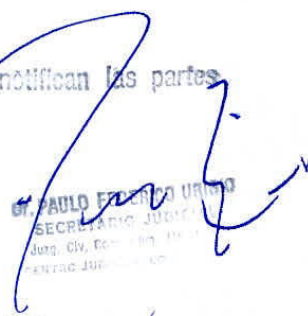
JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
TESTIMONIAL (ACTOR N° 3)

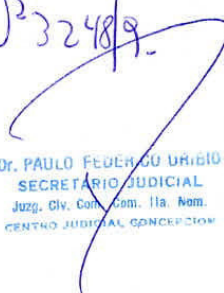
Concepción, 16 de septiembre de 2013

Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 14/10/2013 a hs. 09.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.-GEG


Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
Juzg. Civil y Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

20 SEP 2013
En fecha _____/_____/_____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.N.)


Dr. PAULO FEDERICO URBID
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26/09/13 re libro Caudas N° 32489.

Dr. PAULO FEDERICO URBID
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Com
- cedu

3

07.10-13 RETIRO CEDULAS N° 3248, 3249

HECTOR A. URUEÑA
ABOGADO
M.P. 6500 C.A.T.
M.P. 1073 C.A.S.
M.P. 7090 C.A.S.

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Gen. Ha. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: "ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(ACTOR N° 3)" -

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 15 días del mes de Octubre del año dos mil trece, siendo horas 09,00, día y hora subsiguiente al fijado para que se lleve a cabo la audiencia TESTIMONIAL ordenada en el presente juicio, se presenta por ante los Estrados de este Juzgado y Secretaría, el Dr. Urueña Hector en el carácter de apoderado de la parte actora con beneficio para litigar sin gastos, Dra. Logarzo Graciela Maria en el carácter de patrocinante del Sr. Logarzo Julio Cesar presente en este acto y una persona ofrecida como testigo, quien preguntada por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse: ALDONATE NADIA RAQUEL, D.N.I. N° 33.048.583, argentina, soltera, empleadaza domestica, con domicilio en calle Leandro Alem 695 de la ciudad de Monteros. Abierto el acto y la testigo previo juramento que en legal forma prestó e interrogada que fue, contestó: A LA PRIMERA PREGUNTA: No le comprenden las generales de la ley que previamente le fueron explicadas.- A LA SEGUNDA PREGUNTA: de vista al SR. Logarzo y Angel también, pasa que yo trabajo en el barrio y lo veo pasar a Angel.- A LA TERCERA PREGUNTA: si presencie. Porque yo iba a trabajar yo iba en moto hacia el barrio Omodeo por la calle 25 de Mayo.- A LA CUARTA PREGUNTA: era la moto de Angel que venia por su mano y un auto del Sr. Logarzo que era de color oscuro y viejo.- A LA QUINTA PREGUNTA: yo iba por mi mano derecha por calle 25 de Mayo, yo venia muy por detrás del auto del Sr. Logarzo cuando escucho un golpe un ruido, me paro en un momento que veo una moto tirada encendida y la luz prendida, y veo a Angel tirado en el piso con un casco, primero no lo reconozco por el casco y estaba el auto del Sr. en la misma mano de Angel. De ahí salieron vecinos, de ahí el Sr. hizo marcha atrás y de ahí fue cuando salieron los vecinos. Es como que Angel no reconocía a nadie, estaba como mareado y de ahí entrego su celular a un chico para que llamara. De ahí me retiro porque tenia que entrar a trabajar y es lo único que puedo decir.- A LA SEXTA PREGUNTA: yo estuve ahí hasta ese momento, después me retire por temas laborales. Lo único que se hasta ahí.- A LA SEPTIMA PREGUNTA: Había más gente. Vecinos que salieron.- En este acto la Dra. Logarzo realiza las siguientes repreguntas: 1) Para que diga cual era el domicilio anterior de la testigo. 2) En que dirección iba hacia el barrio Omodeo o sea porque mano y si iba por detrás del Sr. Logarzo. 3) Para que diga si escucha o presencia el accidente. No habiendo oposición se realizan las mismas. RESPUESTAS: 1) Avenida Abellaneda n° 911 de la ciudad de Monteros. 2) yo iba por mi mano derecha por donde corresponde. Por la misma mano no el iba por la mano contrario o sea por la mano derecha que venia Ángel. 3) Todo, se escucha el impacto y luego veo cuando cocha a Angel. El Sr Logarzo no tenia prendida las luces.- Con lo que se da por finalizado este acto, previa lectura del mismo, firmando P.S. y el compareciente por ante mi que doy fe.-

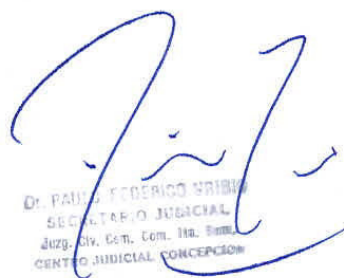
HECTOR A. URUEÑA
ABOGADO
M.P. 6500 C.A.T.
M.P. 107 C.A.S.
M.F. 10/03/2013

GRACIELA MARIA LOGARZO
ABOGADA
M.P. 913 C.A.S.
M.P. 8387 C.A.T.

Dr. PAOLO FLORENCO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ha. Nom.
PODER JUDICIAL CONCEPCION

Coy
40

En fecha 18 OCT 2013 se notifican las partes
en Secretaría (FOL 163 0.10 0.27)


Dr. PABLO FEDERICO NRIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Gen. Com. 1to. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 388/10-A3

Cédula N° 3248

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 25 de septiembre de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(ACTOR N° 3).-

Se notifica a: ROMANO, VICTOR HUGO

Domicilio: B° 100, MZNA. D, CASA 3, MONTEROS ,

PROVEIDO

"Concepción, 16 de septiembre de 2013.- Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 14/10/2013 a hs. 09.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- Fdo: DRA. MARIA IVONNE HEREDIA - Juez PT" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULO FEDERICO URBID
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

Monteros, 08-10-2013. Recibido. Cumplase.



SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ y ENCARGADO
REGISTRO CIVIL SOLDADO MALDONADO
MONTEROS-TUCUMAN

Monteros, 08-10-2013. En el día de la fecha, siendo las 18:30 horas, me constituí en el domicilio indicado, siendo atendido por una persona de la casa que dijo llamarse ALDONATE NADIA, a quien notifiqué de la presente, entregando copia de la misma y firmando para constancia



ORTIZ, JORGE EVARISTO
AYUDANTE JUDICIAL
JUSGADO DE PAZ MONTEROS

Aldonate Nadia Fogli

Monteros, 08-10-2013. Debidamente diligenciado, vuelva al Juzgado de origen en 1 fojas útiles. Sirva la presente de atenta nota de remisión.



SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ y ENCARGADO
REGISTRO CIVIL SOLDADO MALDONADO
MONTEROS-TUCUMAN



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 388/10-A3

Cédula N° 3249

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 25 de septiembre de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(ACTOR N° 3).-
M. 08

Se notifica a: ALDONATE, NADIA RAQUEL

Domicilio: LEANDRO ALEM N° 695 - MONTEROS ,

PROVEIDO

"Concepción, 16 de septiembre de 2013.- Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 14/10/2013 a hs. 09.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- Fdo: DRA. MARIA IVONNE HEREDIA - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULO FEDERICO URRUTIA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador, Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

Monteros, 08-10-2013. Recibido. Cumplase.



SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO
REGISTRO CIVIL SOLDADO MALDONADO
MONTEROS-TUCUMAN

Monteros, 08-10-2013. En el día de la fecha, siendo las 17:45 horas, me constituí en el domicilio indicado, siendo atendido por una persona de la casa que dijo llamarse METROCOLDI JUAN, a quien notifiqué de la presente, entregando copia de la misma y firmando para constancia



ORTIZ, JORGE EVARISTO
AYUDANTE JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE MONTEROS

Monteros, 08-10-2013. Debidamente diligenciado, vuelva al Juzgado de origen en 1 fojas útiles. Sirva la presente de atenta nota de remisión.



SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO
REGISTRO CIVIL SOLDADO MALDONADO
MONTEROS-TUCUMAN

DEVUELVO CEDULAS.-

Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común II° Nom.-

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO c/ LOGARZO JULIO CESAR s/ DAÑOS Y PERJUICIOS (CUADERNILLO DE PRUEBA ACTOR N°3.-TESTIMONIAL).-EXPTE. N° 388/10-CPA3.-

HECTOR ARNALDO URUEÑA, de las condiciones personales obrantes en autos a S.S. respetuosamente digo:

Que habiendo diligenciado cédulas N° 3248 y 3249, es que devuelvo las mismas.-

PROVEER DE CONFORMIDAD SERÁ

J U S T I C I A

HECTOR A. URUEÑA
ABOGADO
M.P. 6180 - C.A.T.
M.F. 1073 - C.A.S.
M.F. T° 98 - B° 736

VI, 18 OCT 2013 10:27

JUZ. CIV. Y COM. II

Adjunta cédulas n° 3248-3249

Dr. PAUL FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 3) EXPTE:
388/10-A3

CONCEPCION, 23 de octubre de 2013.-

Agréguese cédulas n°3248 y n°3249 diligenciadas y tenganse presentes..- MDP

[Handwritten signature]
Dra. MARIA TERESA BERNARDINI GARCIA
JUECES CIVIL Y COMERCIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 29 OCT 2013 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.A.C.M.)

[Handwritten signature]
DR. PAUL FEDERICO GARCIA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Gen. IIa Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Copy
55

Firmado digitalmente por:
GARCIA PINTO Juan Carlos
Fecha y hora: 08.11.2022
07:53:22